



Dirección de Administración Fiduciaria
Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria

Ciudad de México a 23 de julio del 2019
DADF/GASF/153400/1378/2019

Ing. Enrique Guevara Ortiz
Director General del Centro Nacional
De Prevención de Desastres (CENAPRED)
Presente

Fideicomiso 2068.- Preventivo

Hacemos referencia al Fideicomiso al rubro citado, y en particular al Procedimiento para el ejercicio de recursos para obras y acciones preventivas autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2068.- Preventivo (PROCEDIMIENTO), contenido en el Anexo 6 del ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFROPREDEN).

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el apartado II del PROCEDIMIENTO, adjunto al presente estamos remitiendo copia del **Acuerdo O.II.08/2019** adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso al rubro citado, adoptado en su Segunda Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 12 de junio de 2019, mediante el cual autoriza recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068.- Preventivo, por la cantidad de \$20'188,000.00 (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para financiar el 100 % (Cien por ciento) del Proyecto Preventivo Estratégico denominado "Observaciones y correlación de variables geodésicas y geoquímicas para el volcán Popocatepetl".

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de las ROFOPREDEN, se pone a disposición del Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su carácter de ejecutora, la cantidad de \$20'188,000.00 (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Proyecto antes mencionado.

Los recursos se desembolsarán conforme al Programa de Actividades, Plazos y Costos que resulte aplicable al Proyecto Preventivo, para lo cual el Fiduciario entregará los recursos directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de esa Instancia Ejecutora, con excepción de las retenciones por concepto de impuestos y cuotas, así como los Gastos de Operación y Supervisión que hayan cubierto directamente las Ejecutoras.

En caso de que se generen multas y/o recargos por enteros extemporáneos, en ningún caso podrán ser cubiertos con cargo al patrimonio del Fideicomiso Preventivo.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Ansberto Cortés Hernández
Gerente



C.c.p. Dra. Brisna Michelle Beltrán Pulido.- Directora General para la Gestión de Riesgos, CNPCC.
Lic. Vanessa María Vázquez Messeguer.- Directora General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, SHCP.
Lic. Everardo Carlos Navas Becerril.- Director de Administración Fiduciaria, BANBRAS, S.N.C.
Ing. Oscar Zepeda Ramos. - Director General de Protección Civil.





----- **CONSTANCIA DE ACUERDO** -----

La suscrita Secretaria Técnica del Fideicomiso Público de Administración y Pago 2068 "Preventivo", hace constar que, en su **Segunda Sesión Ordinaria de 2019**, celebrada el 12 de junio del año en curso, el Comité Técnico del Fideicomiso mencionado, contando con el quórum legal previsto en el contrato de Fideicomiso, adoptó, entre otros, el siguiente:

Acuerdo

O.II.08/2019 De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera, Séptima inciso j) y Octava inciso a), del contrato de Fideicomiso 2068.- "Preventivo", y en los artículos 12, 14, fracción I y II, inciso a), 27, 28 y 44 del "Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFOPREDEN), el Comité Técnico **autoriza** recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068.-"Preventivo", por la cantidad de **\$20'188,000.00 (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, para financiar el 100 % (Cien por ciento) del Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Observaciones y correlación de variables geodésicas y geoquímicas para el volcán Popocatepetl"**, en virtud de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos, manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables, y se cuenta con la opinión favorable del Consejo Científico Asesor del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

El Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Observaciones y correlación de variables geodésicas y geoquímicas para el volcán Popocatepetl"**, será ejecutado por el **Centro Nacional de Prevención de Desastres**, en los términos de la Ficha Técnica, plazos y costos que se encuentra en la carpeta correspondiente a la presente sesión y de conformidad con el artículo 31 de las ROFOPREDEN.

Finalmente, el Comité Técnico **instruye** al Fiduciario para que en términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de las ROFOPREDEN, ponga a disposición de la Instancia Ejecutora, la cantidad de \$20'188,000.00 (Veinte millones ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Proyecto antes mencionado.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima inciso h) del Contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", se extiende la presente constancia, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve, misma que se integra de una foja útil por el anverso, la cual es suscrita por la Secretaria Técnica.


MARTHA MONSERRAT RUIZ SÁNCHEZ
Secretaria Técnica



Segunda Sesión Ordinaria de 2019
Fideicomiso 2068 "Preventivo"
12 de junio de 2019

